



10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	284.168		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			25 enero 1.985		

**MODELO DE UTILIDAD**

**1- AGO. 1985**

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	31	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 6/02

34	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"BATEA PERFECCIONADA"

71	SOLICITANTE (S)
	POLIEX S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Pol. Ind. de Castalla                      CASTALLA (Alicante)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU                      308/5

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los destu  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite  
rio legal de que también serán patentables los instrumen  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me  
moria, constituye una novedad industrial, con característi  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 El objeto de esta solicitud se refiere a una batea  
perfeccionada. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar  
al mercado y al público en general una batea, particular pero  
no específicamente destinada a contener productos perecederos  
5 la cual incorpora a su estructura innovaciones tecnológicas  
destinadas a mejorar las condiciones constructivas y de fun-  
cionamiento de las bandejas similares, y a hacer más eficien  
tes las funciones de almacenamiento y transporte que les son  
propias.

10 En el estado actual de la técnica son conocidas ba-  
teas que se obtienen en una sólo pieza mediante una opera---  
ción de moldeo de poliuretano o poliestireno expandido. Son  
inconvenientes comunes a las bateas moldeadas en estas mate-  
rias, la subdivisión de un compartimento o cavidad para ob--  
15 tener módulos de batea adaptables a diversas necesidades de  
mercado y la escasa o nula refrigeración que puede conseguir  
se dada la naturaleza específica del material de moldeo, ---  
cuando se establece un apilamiento de estas bateas contenien  
do productos de consumo.

20 La batea que ahora se propone corresponde al tipo-  
que se obtiene en una sólo pieza por moldeo de poliuretano o  
poliestireno expandido y está destinada a resolver los incon-  
venientes que presentan sus similares conocidas, establecien-  
do una forma de fácil subdivisión de una estructura asociada  
25 a la obtención de condiciones de refrigeración ambiental, pa-  
ra los productos que contiene en posición de apilamiento. En  
este sentido, esta batea se caracteriza porque su cavidad se  
encuentra subdividida en al menos dos partes iguales, median-  
te dos tabiques paralelos de la misma altura que las paredes  
30 laterales, entre cuyos tabiques paralelos subdivisores se en

1 cuenta desprovista de fondo. Ambos compartimentos quedan --  
unidos entre sí únicamente por las porciones de pared lateral  
comprendidas entre los tabiques paralelos, determinando este  
nexo de unión la posibilidad de rotura, para obtener la inde-  
5 pendencia de tales compartimentos. Así los tabiques parale-  
los subdivisores de la batea, establecen una chimenea verti-  
cal, de refrigeración en el apilamiento de estas bateas.

La lámina de dibujos adjunta permite, interpretar  
con claridad la idea expuesta. La figura 1ª corresponde a una  
10 vista en planta superior de la batea que se propone. Se pue-  
de observar que su cavidad se encuentra subdividida en partes  
iguales (1) y (2) mediante dos tabiques paralelos (3), que--  
dando ambos compartimentos (1) y (2) unidos entre sí, única-  
mente por las porciones de pared lateral (4) comprendidas --  
15 entre los tabiques paralelos (3).

La figura 2ª muestra una vista, en sección trans--  
versal de la misma batea perfeccionada, en la que puede apre-  
ciarse que los tabiques paralelos (3) subdivisores de la ca-  
vidad de la batea en los compartimentos (1) y (2), tienen la  
20 misma altura que las paredes laterales (5), estando la batea  
desprovista de fondo (6) en el espacio comprendido entre los  
tabiques (3).

Por último, la figura 3ª, muestra una vista en sec-  
ción transversal de una serie de bateas en posición de apila-  
25 miento con objeto de que pueda apreciarse que, en dicha posi-  
ción el espacio libre comprendido entre los tabiques (3) que  
generan los compartimentos (1) y (2) produce una chimenea --  
vertical de refrigeración, destinada a mantener en debidas--  
condiciones su contenido.

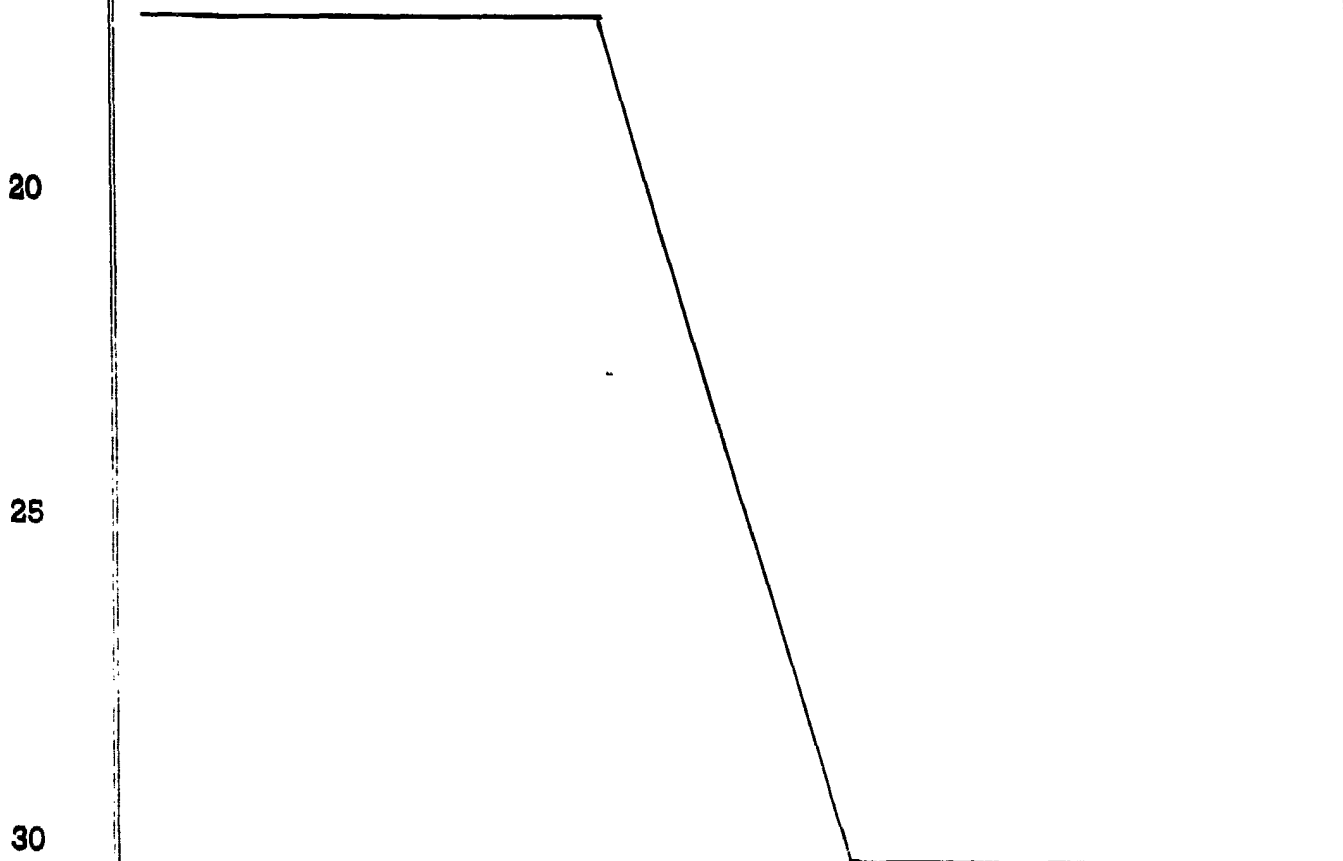
30 No se considera necesario hacer más extensa esta -

1 descripción para que cualquier persona perita en la materia-  
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-  
trar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse, y que brevemente aludidas son las siguien-  
5 tes:

1.- Sencillez de fabricación en cuanto que la ba-  
tea se elabora mediante un proceso de moldeo que lleva implí-  
citos bajos costos de producción.

10 2.- Facultad de subdivisión de la cavidad de la ba-  
tea por un proceso sencillo de rotura del nexo de unión en-  
tre sus compartimientos para atender necesidades del merca-  
do.

15 3.- Preservación del contenido mediante chimenea -  
vertical de refrigeración en el apilamiento de donde resulta  
que la batea solicitada, aporta una utilidad y un beneficio-  
y efecto nuevo a la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en ese  
sentido los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
16

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
26 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- BATEA PERFECCIONADA, del tipo de las obtenidas en una sólo pieza por moldeo de poliuretano o poliestireno expandido, caracterizada esencialmente porque su cavidad se encuentra subdividida en al menos dos partes iguales, mediante dos tabiques paralelos de la misma altura que las paredes laterales, entre cuyos tabiques paralelos subdivisores se encuentra desprovista de fondo, quedando ambos compartimentos unidos entre sí únicamente por las porciones de pared lateral comprendidas entre los tabiques paralelos; determinando este nexo de unión la posibilidad de rotura, para obtener la independencia de tales compartimentos; al tiempo que dichos tabiques paralelos subdivisores de la batea, establecen una chimena vertical de refrigeración en el apilamiento de estas bateas.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BATEA PERFECCIONADA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 25 de enero 1.985

BERNARDO UNGRIA

P. U.



30

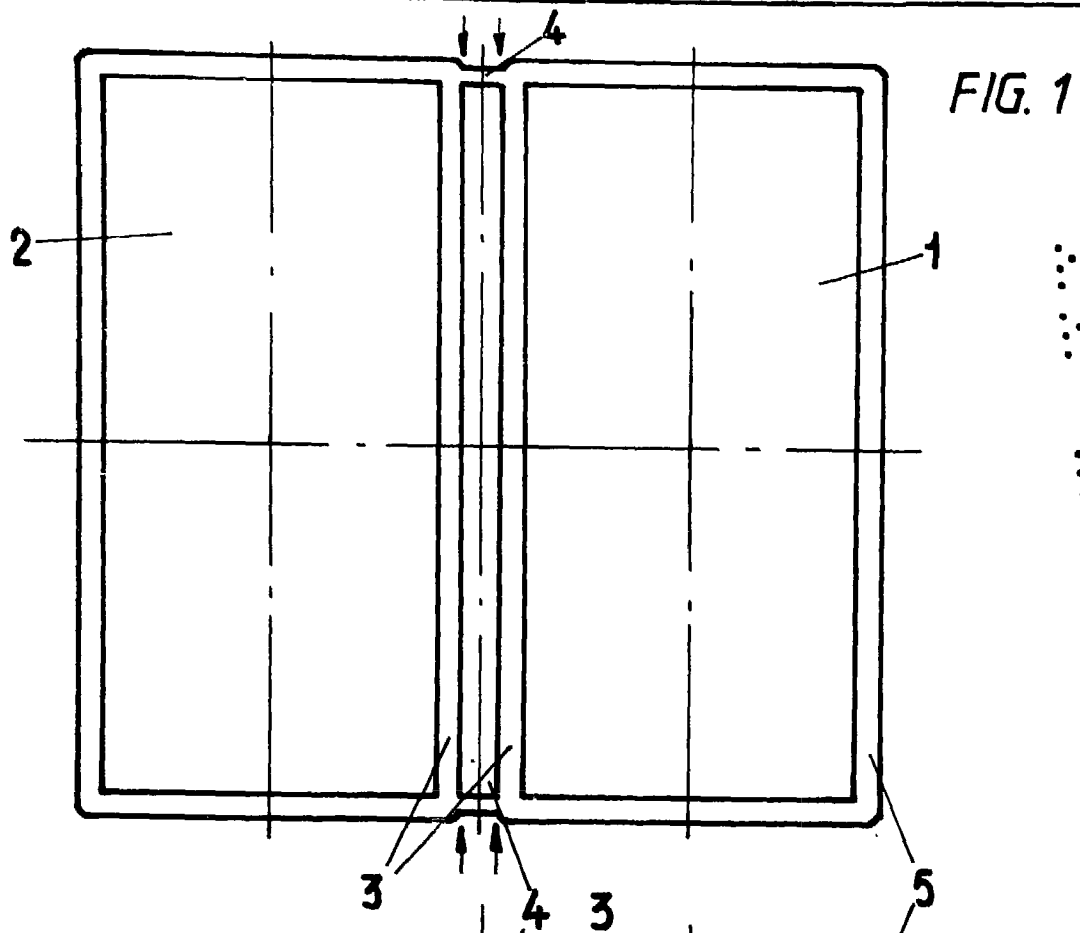


FIG. 1

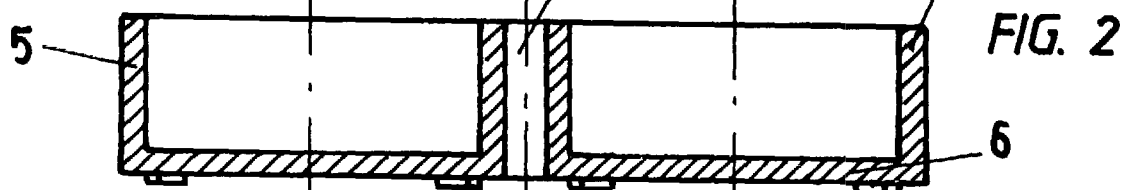


FIG. 2

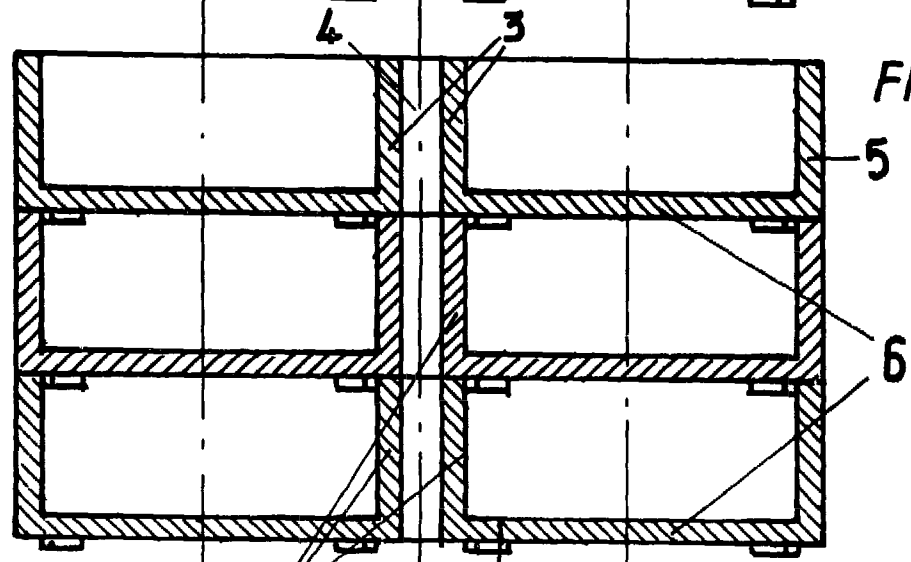


FIG. 3

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 25 de Enero de 19 85  
BERNARDO UNGRIA